ACTA No. 1/5

FECHA DE RADICACIÓN	ALCALDIA MUNICIPAL DURANIA NORTE DE SANTANDER Radicado: 0091 Fecha: 0 MAR Hora: 11:30 Folios: 11 Recibido: Shan carlos ledesma.

Número del contrato:	PRESTACION DE SERVICOS No. 065 DEL 24 ENERO DEL 2026
Periodo del reporte:	MES DE FEBRERO DEL 2026
Objeto del contrato:	APOYO A LA GESTION COMO ABOGADO PARA LA ASISTENCIA TECNICA Y JURIDICA EN LA LEGALIZACION DE PREDIOS EJIDOS EN EL MUNUCIPIO DE DURANIA (NS)
Contratista:	GABRIEL ENRIQUE SANTANDER GELVEZ

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES DE FEBRERO DEL 2026

Actividad 01: Se realizó notificación de 48 resoluciones por medio de las cuales se cede a título gratuito predios de naturaleza fiscal del municipio de Durania, ubicados en el sector de las Aguadas.

Actividad 02: Se realizó mesa de trabajo en compañía de la ingeniera DIANA MENDEZ del Ministerio de Vivienda, donde se tocaron temas del programa de formalización de predios fiscales que se está adelantando en el sector de LA AGUADA.

Actividad 03: se realizó proyección de 20 resoluciones para proceder a realizar las respectivas notificaciones a las familias beneficiadas de este programa de formalización de los predios ubicados en el sector de LA AGUADA.

ACTA No. 1/5

GABRIEL ENRIQUE SANTANDER GELVEZ
C.C. No. 1.094.426.953 DE DURANIA

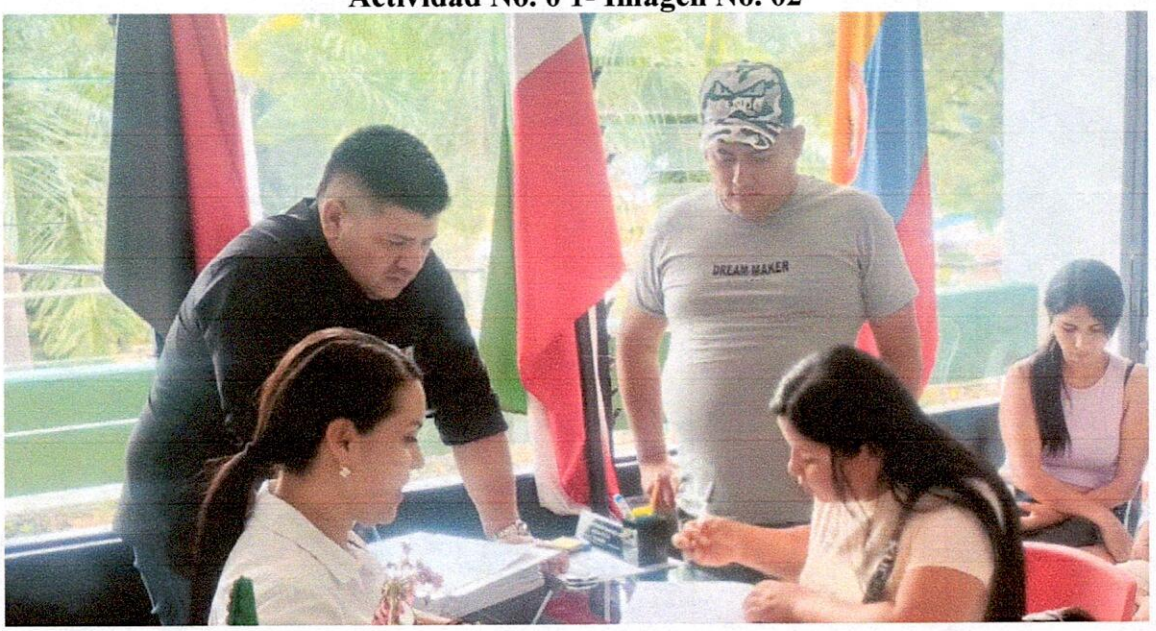
ACTA No. 1/5

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

Actividad No. 01 - Imagen No. 01

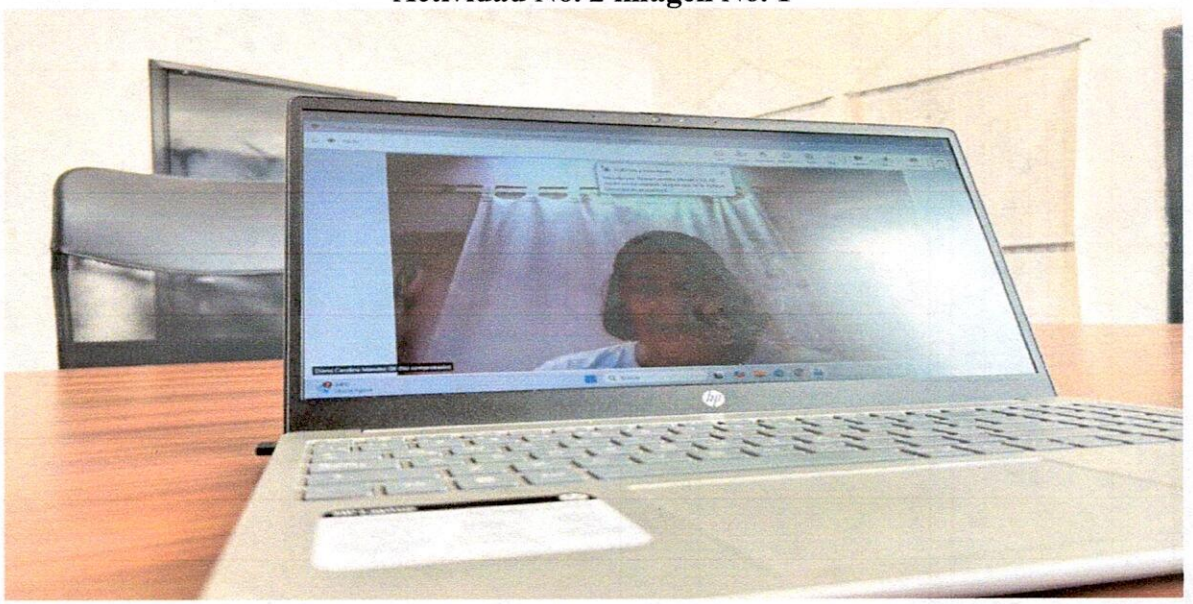


Actividad No. 0 1- Imagen No. 02



ACTA No. 1/5

Actividad No. 2 imagen No. 1



Actividad No. 2 imagen No. 2



ACTA No. 1/5

Actividad No. 03 – Imagen No. 01



RESOLUCIÓN No. 424
(14 de Septiembre de 2020)

"POR LA CUAL SE CEDE A TITULO GRATUITO UN BIEN FISCAL DEL MUNICIPIO DE DURANIA (N.S)"

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE DURANIA, NORTE DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 2°° de la Ley 1955 de 2019, Ley 2044 de 2020, Decreto 523 de 2021 y demás normas que, en adelante, la modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten y de conformidad con el Acuerdo Municipal No 011 del 01 de agosto de 2021

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia dispone: *"Todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda."*

Que, en el acuerdo 040 "Plan de Desarrollo Municipal: *"DURANIA SOMOS TODOS Y JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE 2024-2027"* y de conformidad con Acuerdo De Concejo municipal No 011 del 01 de agosto de 2021, *POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE DURANIA – NORTE DE SANTANDER, PARA REALIZAR PROCESO DE CESIÓN A TITULO GRATUITO O EXANERACIÓN DE DOMINIO DE BIENES FISCALES Y BALDIOS DE COPROPIEDAD QUE SU DISPUESTO EN EL ARTICULO 2°° DE LA LEY 1955 DE 2019*, que busca a través de programas de vivienda asumir, brindar una solución definitiva a los usuarios de los predios que cumplan con los requisitos, el Alcalde mueva con planes factibles para cada a estos predios los predios fiscales que se encuentren ocupados por particulares con destinación económica habitacional y que ellos cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2°°° de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 523 de 2021

Que el artículo 2°°° de la Ley 1955 de 2019, dispone:

"CESION A TITULO GRATUITO O EXANERACIÓN DE DOMINIO DE BIENES FISCALES. Las entidades públicas podrán transferir mediante cesión a título gratuito la propiedad de los bienes inmuebles fiscales o la nuda propiedad de estos, ocupados legalmente con vivienda de interés social prioritario y sus construcciones, de destinación económica habitacional, cuando se cumplan los siguientes Legal, hayan sido efectuada por un largo que cumpla con, en condiciones para ser beneficiarios de, subsidio de vivienda de interés social y sean ubicados en suelos urbanizables con, mínimo diez (10) años de posesión material y, previo de procedimiento administrativo. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa a cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en, en correspondiente Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, será prueba plena de la propiedad. En ningún caso procederá la cesión cuando existan reclamos o pleitos de este tengan relación con el predio objeto de protección, de conformidad con, las disposiciones legales sobre la materia.

PARÁGRAFO 1. Para tomar decisiones finales respecto Legamos con registro que no cuenten con destinación económica habitacional, procederá a ponderación técnica de predio

RESOLUCIÓN No. 424
(14 de Septiembre de 2020)

"POR LA CUAL SE CEDE A TITULO GRATUITO UN BIEN FISCAL DEL MUNICIPIO DE DURANIA (N.S)"

Área por la cual estamos vigentes a la fecha de la oferta. El Gobierno nacional reglamentará la materia.

PARÁGRAFO 2. Para los procesos de cesión a título gratuito o exoneración de derechos de bienes fiscales, no aplicarán las restricciones de transferencia de derechos real a aquella que exige la residencia transcurridos diez (10) años desde la fecha de la transferencia, establecidas en el artículo 21 de la Ley 1537 de 2012.

PARÁGRAFO 3. En las resoluciones administrativas de transferencia mediante cesión a título gratuito, se constituirá patrimonio de familia inembargable.

PARÁGRAFO 4. La cesión de la que trata el presente artículo solo procederá siempre y cuando el beneficiario acuma y acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales, predioneros de pago con la entidad territorial, generados por el inmueble a titular por concepto de impuesto predial.

PARÁGRAFO 5. Las administraciones municipales y distritales podrán ingresar de sus registros y cuentas de sus coordinaciones de la jurisdicción mediante los procedimientos de competencia concreta, los deudos a cargo de cualquier por concepto de tributo a la propiedad raíz respecto a bien cedido en el marco de este artículo.

Que el artículo 16 de la Ley 2044 de 2020 establece:

"ARTÍCULO 16. ACTO ADMINISTRATIVO DE CESIÓN A TITULO GRATUITO. El acto administrativo incluirá la información que de acuerdo con las normas vigentes se requiera para el registro de actos administrativos de transferencia y en especial, la siguiente:

a. Consideraciones y fundamentos jurídicos de la transferencia de, bien fiscal inmueble;

b. Nombre e identificación de los asignatarios;

c. Dirección e identificación catastral del, bien fiscal inmueble;

d. Identificación jurídica del, predio de mayor extensión del cual, se va a segregar, la nueva unidad registral y el número de matrícula inmobiliaria del, bien asignado, según sea el caso;

e. Descripción del área y los linderos del, bien fiscal inmueble, mediante plano predial catastral;

f. La entidad territorial que transfiere y sus atribuciones normativas para la transferencia y desarrollo del proyecto de vivienda;

g. La procedencia de recursos y su cuantía para transferencia;

RESOLUCIÓN No. 424
(14 de Septiembre de 2020)

"POR LA CUAL SE CEDE A TITULO GRATUITO UN BIEN FISCAL DEL MUNICIPIO DE DURANIA (N.S)"

Administrativa, se dejará expresa constancia en la parte resolutiva del acto administrativo de los aspectos, señalados que a continuación se indican:

a. La obligación de restituir el bien fiscal inmueble cuando se establezca o demuestre que hubo imprecisión o falsedad en, en documento o en la información suministrada por el peticionario.

b. La necesidad de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva de la inscripción de la resolución en el, folio de matrícula inmobiliaria segregado o de la unidad de inscripción en la matrícula a segregar del folio de mayor extensión, en el, que se incluyan en una sola matrícula inmobiliaria todos el, bien fiscal, titulado como de la edificación o mejora reivindicada.

c. La obligación del, asignado de acatar la normatividad urbanística municipal, o distrital aplicable al, sector donde se localice el, predio y contenida en el, POT, PBOT o EOT.

PARÁGRAFO. El acto administrativo de cesión a título gratuito incluirá la mejora en aquellos casos en que esta se encuentre plenamente reconocida e identificada en debida forma. En los demás casos, no será objeto de cesión por concepto de tributo a la propiedad raíz respecto a bien cedido en el marco de este artículo.

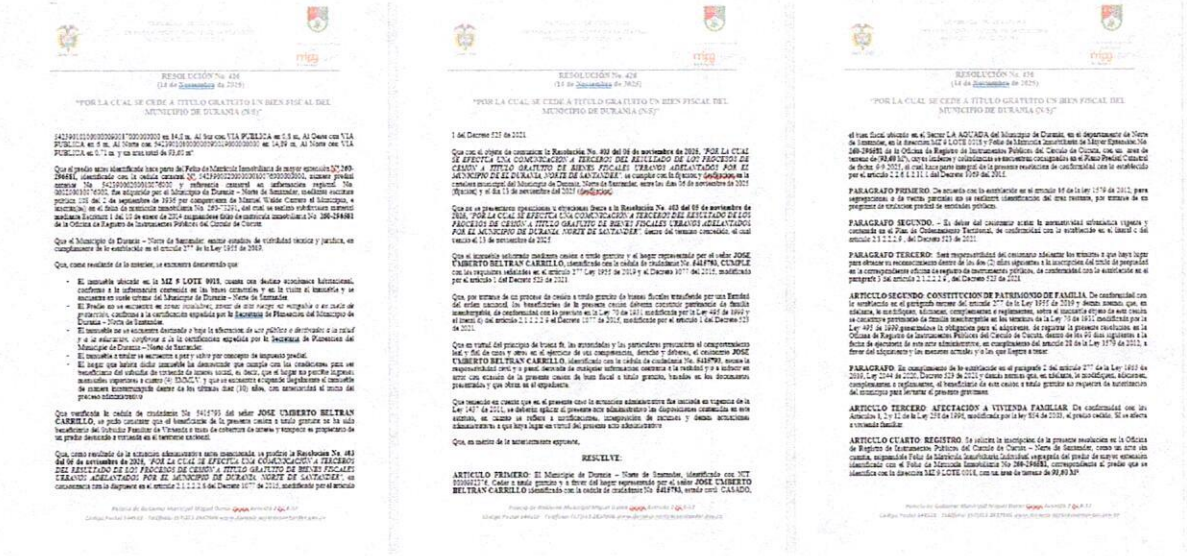
Que en el mismo orden y como consecuencia de la entrada en vigencia de la Ley 2044 de 2020, se expidió el Decreto 523 de 2021, en su artículo 2, establece el procedimiento para desarrollar los terrenos de cesión a título gratuito y exoneración de bienes fiscales.

Que el señor **JOSE UMBERTO BELTRAN CARRILLO**, identificado con cedula de ciudadanía №. 5411791, presento ante la Alcaldía del MUNICIPIO DE DURANIA – NORTE DE SANTANDER, solicitud para que se le otorgue y le legalice un predio fiscal de propiedad del MUNICIPIO DE DURANIA-NORTE DE SANTANDER, que se encuentra ubicado en la **MZ 9 LOTE 6018.**

Que el predio solicitado es cesión a título gratuito correspondiente a un inmueble fiscal, que se identifica con la dirección **MZ 9 LOTE 6018** del sector **LA AGUADA** del MUNICIPIO DE DURANIA – NORTE DE SANTANDER, correspondiente al Folio de Matrícula Inmobiliaria de Mayor Extensión No. **300-256881** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Cucuta

Que de conformidad con el, Plano Predial Catastral de fecha: 9-9-2020, expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, elaborado por el Ingeniero Topográfico JOSE ALEXANDER MARIN con Tarjeta Profesional No. 253215-105265 CND, del predio ubicado en la dirección MZ 9 LOTE 6018 del sector La Aguada Municipio de Duranía – Norte de Santander, con las siguientes coordenadas Punto 1: Norte: 2410574.12, Este: 5336790.29, Punto 2: Norte: 2410586.12, Este: 5336783.29, Punto 3: Norte: 2410586.12, Este: 5336746.66, Punto 4: Norte: 2410546.12, Este: 5336744.66, Punto 5: Norte: 2410571.12, Este: 5336746.66, Punto 6: Norte: 2410571.12, Este: 5336779.95, y con las siguientes medidas y colindantes: Al Este con: 542301010010020090010020000 en 0 m, Al Sur con

Actividad No. 03 – Imagen No. 02



RESOLUCIÓN No. 424
(14 de Septiembre de 2020)

"POR LA CUAL SE CEDE A TITULO GRATUITO UN BIEN FISCAL DEL MUNICIPIO DE DURANIA (N.S)"

542301010010020090010000000000 en 14,0 m, Al Sur con: VIA PUBLICA en 0,5 m, Al Oeste con VIA PUBLICA en 0 m, Al Norte con: 542301010010020090010490020000 en 14,59 m, Al Norte con: VIA PUBLICA en 0,71 m, y un área total de 93,85 m²

Que el predio antes identificado tiene por Folio de Matrícula Inmobiliaria de mayor extensión №.260-256881, identificado con la cedula Catastral №. 542990102010010070000000, número predial nacional No. 542100100201007 0620 y referencia catastral sin información registral No. 00120010107 0000, fue inscrito por el Municipio de Duranía – Norte de Santander, mediante escritura pública 158 del, 2 de septiembre de 1936 por compraventa de Manuel Wilder Carrero al Municipio, a escritura; no el folio de matrícula inmobiliaria No. 260-7291, del cual se hicieron traslados número mediante Escritura 1 del 15 de enero de 2014 megaciones folio de matrícula inmobiliaria No. 260-256881 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Cucuta

Que el Municipio de Duranía – Norte de Santander, carece estudios de viabilidad técnica y jurídica, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2°° de la Ley 1955 de 2019.

Que, como resultado de la anterior, se encuentra demostrado que

- El inmueble ubicado en, la **MZ 9 LOTE 6018**, cuenta con destino económico habitacional, conforme a la información contenida en las bases catastrales y en la visita al inmueble y se encuentra en suelo urbano del Municipio de Duranía – Norte de Santander.
- El Predio no se encuentra en zonas insalubres, zonas de alto riesgo, ni ninguna o en zona de protección, conforme a la certificación expedida por la Secretaria de Planeación del Municipio de Duranía – Norte de Santander.
- El inmueble no se encuentra destinado a hoja la ejecución de *uso público o destinado a la salud y a la educación, conforme a la* la certificación expedida por la Secretaria de Planeación del Municipio de Duranía – Norte de Santander.
- El inmueble a tenido se encuentra a por y sobre por concepto de impuesto predial.
- El hogar que habita dicho inmueble la denominado que cumple con las condiciones para ser beneficiarios del subsidio de vivienda de interés social, es decir, que el hogar no perciba ingresos, mensuales superiores a cuatro (4) SMMLV, y que no encuentre o ejecute dentro de los cinco (5) años de un subsidio de vivienda incluyendo dentro de los últimos diez (10) años, con anterioridad al inicio del proceso administrativo

Que verificada la cedula de ciudadanía No. 5411791 del señor **JOSE UMBERTO BELTRAN CARRILLO**, se pudo constatar que el beneficiario de la presente cesión a título gratuito no ha sido beneficiario del Subsidio Familiar de Vivienda o tiene de cobertura de interés y respecto a propietario de un predio destinado a vivienda en el territorio nacional.

Que, como resultado de la anterior actuaciones antes mencionada, se profirió la Resolución No. 403 del 06 de noviembre de 2020, *POR LA CUAL SE EFECTUA UNA COMUNICACIÓN A TERCEROS DEL RESULTADO DE LOS PROCESOS DE CESIÓN A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES URBANOS ADELANTADOS POR EL MUNICIPIO DE DURANIA, NORTE DE SANTANDER*", en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.6 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo

RESOLUCIÓN No. 424
(14 de Septiembre de 2020)

"POR LA CUAL SE CEDE A TITULO GRATUITO UN BIEN FISCAL DEL MUNICIPIO DE DURANIA (N.S)"

1 del Decreto 523 de 2021

Que con el objeto de constatar la Resolución No. 403 del 06 de noviembre de 2020, *"POR LA CUAL SE EFECTUA UNA COMUNICACIÓN A TERCEROS DEL RESULTADO DE LOS PROCESOS DE CESIÓN A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES URBANOS ADELANTADOS POR EL MUNICIPIO DE EL DURANIA, NORTE DE SANTANDER"*, se cumplió con lo dispuesto en la citación municipal del Municipio de Duranía, Norte de Santander, entre los días 06 de noviembre de 2021 (fijación) y el día 13 de noviembre del 2021 (desfijación).

Que en se presentaron oposiciones o objeciones frente a la **Resolución No. 403 del 06 de noviembre de 2020**, *POR LA CUAL SE EFECTUA UNA COMUNICACIÓN A TERCEROS DEL RESULTADO DE LOS PROCESOS DE CESIÓN A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES URBANOS ADELANTADOS POR EL MUNICIPIO DE DURANIA, NORTE DE SANTANDER"*, dentro del termino concedido, el cual vencio el 13 de noviembre de 2021

Que el, interesado solicitando mediante cesión a título gratuito y el hogar representado por el señor **JOSE UMBERTO BELTRAN CARRILLO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **5411791**, CUMPLE con los requisitos señalados en el, artículo 2°° Ley 1955 de 2019 y el Decreto 1077 del 2015, modificado por el, artículo 1 del Decreto 523 de 2021

Que, por tratarse de un proceso de cesión a título gratuito de bienes fiscales transferido por una Entidad del orden nacional, los beneficiarios de la presente cesión deberán cumplir pertenecer de familia inembargable, de conformidad con lo previsto en la Ley 70 de 1931, modificada por la Ley 495 de 1999 y el inciso 3), del artículo 2.1.1.2.2.6 el Decreto 1077 de 2015, modificado por el, artículo 1 del Decreto 523 de 2021.

Que en virtud del principio de buena fe, las autoridades y los particulares presumirán el comportamiento leal y fiel de esos y otros, en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes, el ciudadano **JOSE UMBERTO BELTRAN CARRILLO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **5411791**, asume la responsabilidad cierta y a pasar, declarada la ocultación información contenida a la realidad y a actuar en error con ocasión de la presente cesión de bien fiscal a título gratuito, basados en los documentos presentados y que obran en el expediente.

Que mediante en cuanto que en, el presente caso la actuación administrativa fue iniciada en vigencia de la Ley 1437 de 2011, se deberán aplicar el presente acto administrativo las disposiciones contenidas en este sentido, en cuanto a citación a notificaciones, interposición de recursos y demás actuaciones administrativas a que haya lugar en virtud del presente acto administrativo

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: El Municipio de Duranía – Norte de Santander, identificada con NIT 890680227-9, Cede a título gratuito y a favor del hogar representado por el, señor **JOSE UMBERTO BELTRAN CARRILLO** identificado con la cedula de ciudadanía No. **5411791**, mayor cert. CASADO,

RESOLUCIÓN No. 424
(14 de Septiembre de 2020)

"POR LA CUAL SE CEDE A TITULO GRATUITO UN BIEN FISCAL DEL MUNICIPIO DE DURANIA (N.S)"

el bien fiscal ubicado en, el, Sector LA AGUADA del Municipio de Duranía, en el departamento de Norte de Santander, en la dirección MZ 9 LOTE 6018 y Folio de Matrícula Inmobiliaria de Mayor Extensión No. 260-256881 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del, Circulo de Cucuta, con un, área de terreno de 93,85 M2, con los linderos y colindancias en mencionadas consignadas en el, Plano Predial Catastral de fecha: 9-9-2020, el cual hace parte integral de la presente resolución de conformidad con lo establecido por el, artículo 2.1.6.1.2.1.1 del Decreto 1077 de 2015.

PARAGRAFO PRIMERO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 1579 de 2012, para segregaciones, o de venta parciales en las cuales se realicen identificación del área restante, por tratarse de un segmento de extensión predial de mayores predios.

PARAGRAFO SEGUNDO. – El deber del cumplimiento sobre la normatividad urbanística vigente y contenida en el Plan de Ordenamiento Territorial, de conformidad con la modificación en el, literal c del artículo 2.1.1.2.2.9 , del Decreto 523 de 2021.

PARAGRAFO TERCERO: Será responsabilidad del cesionario adelantar los trámites y que haya lugar para efectuar el reconocimiento dentro de los dos (2) días siguientes a la inscripción del título de propiedad en el correspondiente oficina de registro de instrumentos públicos, de conformidad con la establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.1.1.2.2.9 , del Decreto 523 de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: **CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA**. De conformidad con lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 2°° de la Ley 1955 de 2019 y demás normas que, en adelante, la modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten, sobre el inmueble objeto de este resolución constituirá patrimonio de familia inembargable de los términos de la Ley 70 de 1931, modificado por la Ley 495 de 1999 garantizando la obligación para el adquirente, de registrar la presente resolución en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Cucuta, dentro de los (6) días siguientes a la fecha de ejecutoria de esta acto administrativo, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 1579 de 2012, a favor del adquirente y los menores actuales, y/o los que llegare a tener.

PARAGRAFO. En cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2°° de la Ley 1955 de 2019, Ley 2044 de 2020, Decreto 523 de 2021 y demás normas que, en adelante, la modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten, el beneficiario de este cesión a título gratuito no requiere de autorización del municipio para levantar el gravamen

ARTICULO TERCERO. **AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR**. De conformidad con los Artículos 1, 2 y 12 de la Ley 258 de 1996, modificada por la ley 854 de 2003, el predio cedido. Se ve afecta a vivienda familiar.

ARTICULO CUARTO. **REGISTRO**. Es ordena la inscripción de la presente resolución en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Cucuta – Norte de Santander, como un acto sin cuantía, suministrando Folio de Matrícula Inmobiliaria individual segregada del predio de mayor extensión identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No **260-256881**, correspondiente al predio que se identifica con la dirección **MZ 9 LOTE 6018**, con un área de terreno de **93,85 M2**

Durania (NS), 04 marzo del 2026.

EL MUNICIPIO DE DURANIA (NS)
Nit. 800099237-6

DEBE A:

GABRIEL ENRIQUE SANTANDER GELVEZ
C.C. No. 1094426953 DE DURANIA

La suma de: **TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($3.420.000) M/CTE.**

Por concepto de: HONORARIOS POR PRESTACION DE SERVICIO del periodo comprendido del **MES DE FEBRERO 2026** derivado de la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **065 ENERO** del **24 DEL 2026**, cuyo objeto es**:** APOYO A LA GESTION COMO ABOGADO PARA LA ASISTENCIA TECNICA Y JURIDICA EN LA LEGALIZACION DE PREDIOS EJIDOS EN EL MUNUCIPIO DE DURANIA (NS)

Atentamente,

GABRIEL ENRIQUE SANTANDER GELVEZ
C.C. No. 1094426953 DE DURANIA

ACTA No. 1/5

En DURANIA (NS) a los 06 MAR 2026 en las instalaciones de la alcaldía Municipal se reunieron las siguientes personas: **LENNIN ALFONSO ACEVEDO PEREZ** quien ejerce como **SECRETARIO DE PLANEACION Y SALUD** y quien actúa en calidad de SUPERVISOR del municipio de DURANIA (NS) y **GABRIEL ENRIQUE SANTANDER GELVEZ** quien actúa como contratista, con el fin de verificar la ejecución del siguiente contrato:

1. CONTRATO No. Y FECHA	PRESTACION DE SERVICOS No. 065 DEL 24 ENERO DEL 2026
2. REGISTRO PRESUPUESTAL	012401
3. CONTRATISTA	GABRIEL ENRIQUE SANTNADER GELVEZ
4. IDENTIFICACION	1094426953
5. REGIMEN I.V.A.	SIMPLIFICADO
6. OBJETO	APOYO A LA GESTION COMO ABOGADO PARA LA ASISTENCIA TECNICA Y JURIDICA EN LA LEGALIZACION DE PREDIOS EJIDOS EN EL MUNUCIPIO DE DURANIA (NS)
7. DURACION INICIAL:	5 MESES
8. VALOR DEL CONTRATO:	17.100.000
9. FORMA DE PAGO	SEGÚN ACTIVIDAD EJECUTADA
10. VALOR A PAGAR	3.420.000
11. PERIODO DE PAGO	MES DE FEBRERO
12. PAGOS SALUD	SANITAS
No DE PLANILLA	6010074517
VALOR	260.000
13. PAGOS PENSION	PROTECCION
No DE PLANILLA	6010074517
VALOR	332.800
14. PAGOS RIESGOS LABORALES	POSITIVA
No DE PLANILLA	6010074517
VALOR	10.900

ACTA No. 1/5

VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS

Se verificó el INFORME DE ACTIVIDADES presentado por el contratista encontrándose que guarda correspondencia con las obligaciones contenidas en el contrato suscrito. Conforme a lo anterior, el SUPERVISOR del contrato CERTIFICA que **GABRIEL ENRIQUE SANTANDER GELVEZ** con C.C. N° **1094426953** expedida en **DURANIA (NS)**, cumplió a cabalidad con el objeto pactado en el Contrato de Prestación de Servicios aquí descrito en el periodo comprendido **EN EL MES DE FEBRERO DEL 2026.**

Igualmente, el contratista en mención, realizó los aportes correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud y Pensión), de conformidad a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para lo cual allegó los respectivos recibos de pago del periodo correspondiente, tal como lo exige el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

No. PAGO	VALOR
PRIMER PAGO	$ 3.420.000
SEGUNDO PAGO	
TERCER PAGO	
CUARTO PAGO	
QUINTO PAGO	
SALDO POR PAGAR	$ 13.680.000

Para efectos de la retención en la fuente establecida en el parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, en concordancia con el parágrafo 5 del Art. 206 del E.T., el beneficiario del pago informa:

- Por favor marcar con una (X) la respuesta según corresponda:

¿Es usted declarante del impuesto de renta?

SI [ ] NO [X]

¿Subcontrató personal para prestar el servicio?

SI [ ] NO [X]

¿Cuántos? _____

Firma: _____

N° Cédula: 1094426953 de DURANIA (N.S)

ACTA No. 1/5

EL INFORME DE ACTIVIDADES Y LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN LA PRESENTE ACTA REPOSAN EN EL EXPEDIENTE DEL CONTRATO QUE SE ENCUENTRA EN LA SECRETARIA GENERAL DE LA ENTIDAD.

En constancia de lo anterior, se firma por los que en ella intervienen.

GABRIEL ENRIQUE SANTANDER G.
Contratista

LENNIN ALFONSO ACEVEDO P.
Supervisor

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1094426953
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			GABRIEL ENRIQUE SANTANDER GELVEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	CUCUTA	DEPARTAMENTO:	NORTE DE SANTANDER
DIRECCIÓN:	CUCUTA	TELÉFONO:	5555555
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	6010074517		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES febrero AÑO 2026		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES febrero AÑO	2026
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/03/04		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		112112581

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 332.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 332.800	$ 0	$ 332.800
SUBTOTALES:										**$ 332.800**	**$ 0**	**$ 332.800**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 260.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 260.000	$ 0	$ 0	$ 260.000
SUBTOTALES:													**$ 260.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 260.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 10.900	$ 10.900	$ 0	$ 0	$ 10.900
SUBTOTALES:									**$ 10.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 10.900**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																				SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES						
																														PENSIÓN								SALUD						ARP												
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 1094426953	SANTANDER GELVEZ GABRIEL ENRIQUE	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 2.080.000				NO																		230201-PROTECCION	30	$ 2.080.000	$ 332.800	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 332.800	EPS005-SANITAS S.A	30	$ 2.080.000	$ 260.000	$ 0	$ 260.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 2.080.000	109442695	$ 10.900	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 603.700

CERTIFICADO DE PAGO PARA EL COTIZANTE

Bancolombia

Certificamos que GABRIEL ENRIQUE con documento CEDULA DE CIUDADANIA 1094426953, realizó el pago de aportes a la seguridad social del Señor (a) GABRIEL ENRIQUE SANTANDER GELVEZ con documento CC 1094426953, como se detalla a continuación:

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número de Planilla	6010074517	Tipo de Planilla	I-INDEPENDIENTES
Periodo Cotizado Otros	FEBRERO/2026	Periodo Cotización Salud	FEBRERO/2026
Fecha Pago	2026/03/04	Número de Autorización	112112581

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL			
PENSIÓN		Administradora	230201- PROTECCION
Días	30	Tarifa	16,000 %
Indicador tarifa especial	Normal		

SALUD		Administradora	EPS005 - SANITAS S.A.
Días	30	Tarifa	12,500 %

RIESGOS PROFESIONALES		Administradora	14-23 - POSITIVA COMPAÑIA DE
Días	30	Tarifa	0,522 %
Clase de Riesgo	1		

Cotizante exonerado pago aportes salud, SENA e ICBF (Reforma Tributaria): NO

Planilla Pagada
Planilla Pagada